



MANUAL DE CONVIVENCIA



PERSONAS EXITOSAS CON PRINCIPIOS CRISTIANOS

	"PEI" COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

ÍNDICE

SALUDO

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 1.1. MISIÓN
- 1.2. VISIÓN
- 1.3. FILOSOFÍA EDUCATIVA
- 1.4. COMPONENTE CURRICULAR PEDAGÓGICO
- 1.5. LEMA
- 1.6. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA
- 1.7. OBJETIVOS
- 1.8. SIMBOLOS
 - 1.8.1. Himno del colegio santo ángel
 - 1.8.2. Bandera
 - 1.8.3. Escudo y logo
 - 1.8.4. Uniformes

2. NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3. MARCO LEGAL

4. DEFINICIÓN

5. JUSTIFICACIÓN

6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

7. DE LOS ESTUDIANTE

- 7.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE
 - 7.1.1. Para estudiantes nuevos
 - 7.1.2. Renovación de matrícula
 - 7.1.3. Causales para la pérdida de la condición de estudiante
- 7.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
 - 7.2.1. En el aspecto de convivencia
 - 7.2.2. En el aspecto académico
 - 7.2.3. En el aspecto participativo
- 7.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - 7.3.1. En el aspecto de convivencia
 - 7.3.2. En el aspecto académico
 - 7.3.3. En el aspecto del cuidado del ambiente y de salud pública:
 - 7.3.4. En el aspecto de presentación personal
 - 7.3.5. En el aspecto de asistencia

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 8.1. SITUACIONES TIPO I, II Y III
- 8.2. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO
 - 8.2.1. Conducto regular
 - 8.2.2. Debido proceso
 - 8.2.3. Causales de atenuación
 - 8.2.4. Causales de agravación.
 - 8.2.5. Causales de exoneración.
 - 8.2.6. Medidas pedagógicas
 - 8.2.7. Procesos formativos
 - 8.2.8. Procesos disuasivos
 - 8.2.9. Procesos correctivos
 - 8.2.10. Recurso de reposición y apelación
 - 8.2.11. La casa como espacio pedagógico

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

8.3. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 8.3.1. Componente de promoción
- 8.3.2. Componente de prevención
- 8.3.3. Componente de atención
- 8.3.4. Componente de seguimiento
- 8.3.5. Ruta para el abordaje de la conducta suicida

9. DE LOS DOCENTES

- 9.1. DERECHOS DEL DOCENTE
- 9.2. DEBERES DEL DOCENTE

10. DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 10.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
- 10.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

11. GOBIERNO ESCOLAR

- 11.1. CONSEJO DIRECTIVO
 - 11.1.1. Funciones del Consejo Directivo
- 11.2. Rectora
 - 11.2.1. Funciones de la Rectora
- 11.3. CONSEJO ACADÉMICO
 - 11.3.1. Funciones del Consejo Académico
- 11.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA
 - 11.4.1. Funciones del Comité de Convivencia
- 11.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
 - 11.5.1. Criterios de Selección del Personero
 - 11.5.2. Funciones del Personero
- 11.6. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
 - 11.6.1 Funciones del Consejo de Padres de Familia

12. OTRAS DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. COSTOS EDUCATIVOS
- 12.2. RETIROS DEFINITIVOS O TEMPORALES
- 12.3. CUMPLIMIENTOS EN PAGOS Y ENTREGA DE PAZ Y SALVO
- 12.4. POLÍTICAS DE PAGO DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL
 - 12.4.1. Políticas generales
 - 12.4.2. Políticas especiales
- 12.5. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
- 12.6. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS
- 12.7. ESTÍMULOS
- 12.8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 - 12.8.1. Actualización de datos
 - 12.8.2. Comunicaciones y circulares
 - 12.8.3. Expedición de certificados y constancias

	<i>“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO</i>	Código: PEI.CP 7
	<i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

SALUDO

Apreciados alumnos, colegas y familias Angelinas en Cristo:

El conjunto de principios, normas y procedimientos contemplados en este manual orienta de manera pertinente nuestro modelo pedagógico en el marco de la legislación constitucional y de educación de nuestro país.

Entendiendo nuestro modelo pedagógico como guía de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa, para desarrollar competencias humanas, intelectuales y espirituales, aceptamos con beneplácito y total compromiso la búsqueda constante del carácter de Cristo en nuestro que hacer educativo, por ende, el llamado fraterno es al compromiso de conocer, transmitir y vivenciar este manual de convivencia por cada uno de ustedes, garantizando de esta manera el salvaguardar el derecho de todos en nuestra institución.

Como corresponde, anualmente revisamos este manual, buscando una mejora constante a las directrices y procesos que guían la convivencia escolar en el Santo Ángel, y que además respondan a los retos y desafíos que surgen de la innovación constante de nuestro mundo actual.

Que, para este nuevo ciclo de formación, sea Dios padre, a través de su hijo Jesucristo y la guía del Espíritu Santo nos conceda la gracia de construir juntos un ambiente escolar de amor, justicia, servicio y libertad.

¡Que Dios guie nuestros pasos!

Con afecto sincero

Rectora Aspleidy Paez Linares

	"PEI" COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre:	Colegio Santo Ángel
Municipio:	Villavicencio
Dirección:	Cll 8 12-06 Barrio Estero
Teléfono:	3143749845 - 3134102613
Correo electrónico:	colsantoangelvillavo@hotmail.com
Página Web:	colegiosantoangel.edu.co
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Mañana y tarde
Calendario:	A
Naturaleza:	Privada
Propietario:	Aspleidy Paez Linares
Rectora y representante legal:	Aspleidy Paez Linares
Licencia de Funcionamiento:	No 1500-56.03 2158 del 11/06/2014
Inscripción DANE:	350001003241

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. MISIÓN

Somos una institución educativa llanera, que imparte educación integral en los niveles de educación preescolar y básica primaria, a través del fortalecimiento intelectual, emocional y espiritual de los estudiantes, teniendo como fundamento principios cristianos y universales, así como las disposiciones emanadas por el ministerio de educación.

1.2. VISIÓN

En el año 2030 ser reconocidos a nivel nacional como una institución educativa moderna, dinámica y altamente competitiva, que impulsa integralmente competencias humanas, el desarrollo socioemocional y la conciencia espiritual de los miembros de la comunidad, posicionándonos por encima de los estándares nacionales.

1.3. FILOSOFÍA EDUCATIVA

El Colegio Santo Ángel, ha encaminado su quehacer pedagógico a la formación integral del estudiante en sus dimensiones intelectual, humana y espiritual, por ello ha colocado como cimientos trascendentales el desarrollo de su inteligencia espiritual (conciencia de existencia de él, los demás y el medio ambiente), inteligencia emocional (auto ciencias, auto control, empatía, habilidades sociales) e inteligencia corporal (conciencia de responsabilidad de su cuidado y bienestar personal) en cada uno de sus estudiantes; el centro de esta propuesta formativa es inspirada en los principios y fundamentos del pensamiento cristiano.

El Colegio Santo Ángel, brinda espacios de participación a la comunidad educativa, procurando incitar especialmente a los padres de familia para que asuman un papel activo e integral en la educación y formación de sus hijos.

1.4. COMPONENTE CURRICULAR PEDAGOGICO

El colegio Santo Ángel, ha establecido su propuesta pedagógica en las bases teóricas del Constructivismo, el aprendizaje significativo, la integración curricular y la pedagogía activa, estas líneas de formación se apoyan en el desarrollo de una convivencia escolar que tiene fundamentos en la Disciplina positiva, Inteligencia emocional y la Neuroeducación. De esta manera el estudiante del colegio Santo Ángel será una persona autónoma, resiliente, líder en su entorno, con capacidad de tomar decisiones acordes a los valores y principios aprendidos, reconociendo la individualidad, particularidad y dignidad propia y del otro.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

A través de nuestro modelo pedagógico, reconocemos en nuestros estudiantes su individualidad, ritmos de aprendizajes, características propias y peculiaridad, y es a partir de estas premisas que nuestra formación reconoce el aprendizaje como una construcción activa de los conocimientos por parte del alumno, así como el descubriendo individual del aprendizaje por parte del estudiante, donde el docente es un mentor y guía activo, y no un simple transmisor de información pasiva.

En el colegio Santo Ángel, sabemos que el aprendizaje es uno o varios procesos activos de descubrimiento, análisis, reflexión, comprensión y representación que cada estudiante da al mundo que lo rodea, el ambiente, sus estados emocionales, conocimientos previos y las condiciones con que este llegue al aula, determinaran lo que realmente será significativo para él.

1.5. LEMA

“Personas exitosas con principios cristianos”

1.6. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

El Colegio Santo Ángel es una institución educativa con principios cristianos, comprometidos en construir una sociedad tolerante y de servicio, dejando una semilla de valores y actitudes personales que cada uno debemos esforzarnos en cultivar, para que den fruto bueno y agradable para Dios, sembrado:

AMOR:

- ☺ Tolerancia: Aceptación, consideración y respeto. Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.
- ☺ Confianza: Familiaridad, seguridad, franqueza. Implica: Creer en el otro.
- ☺ Autoestima: Amor propio, autovaloración. Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.
- ☺ Ternura: Afabilidad, docilidad, bondad. Implica: Amabilidad y cariño.
- ☺ Valoración del otro: Aprecio, respeto, estimación. Implica: Reconocimiento.

JUSTICIA:

- ☺ Equidad: Coherencia y razón en las decisiones. Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.
- ☺ Lealtad: Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el actuar. Implica: Fidelidad a los principios.
- ☺ Honradez: Integridad, decoro y decencia. Implica: Ser razonable, justo y recto.

SERVICIO:

- ☺ Solidaridad: Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- ☺ Cooperación: Obrar con otros para un mismo fin. Implica: Participación, acción y compromiso.

LIBERTAD:

- ☺ Autonomía: Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad. Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- ☺ Interdependencia: Dependencia mutua y respeto por el otro. Implica: Cambiar el "yo" por el "nosotros" con un mismo propósito.

1.7. OBJETIVOS

- Propiciar un desarrollo humano integral, basado en principios éticos y morales.
- Propiciar el desarrollo de la autonomía moral y responsable, a partir de la vivencia de sus principios y valores.
- Desarrollar en la comunidad educativa la comprensión de los procesos humanos para construir nuevas formas de convivencia.
- Generar en la comunidad educativa la toma de conciencia sobre la necesidad de transformarse y transformar positivamente su entorno.
- Propiciar en el estudiante y en la comunidad educativa en general, el desarrollo de la autonomía intelectual (capacidad de pensar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta diferentes puntos de vista) que lo habilite para actuar de manera creativa, flexible y competente en un mundo en permanente cambio.
- Desarrollar en los estudiantes comprensiones amplias y profundas que les permitan aplicar de manera flexible y creativa los conocimientos en la solución de situación problemáticas.
- Generar ambientes de aprendizaje que favorezcan la construcción – aplicación de conocimientos en interacción permanente.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	"PEI" COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

- Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de vivenciar principios y valores cristianos como base de la convivencia y transformación social.
- Generar ambientes de sana convivencia con base en el respeto de la diferencia y la solución creativa y conciliada de conflictos.
- Orientar y acompañar a la comunidad educativa en el descubrimiento del sentido de su existencia a partir de la construcción de su proyecto de vida.

1.8. SIMBOLOS

1.8.1. Himnos del Colegio Santo Ángel

Santo Ángel colegio muy sabio
Es allí donde brilla el saber
Oh hermoso colegio cantamos
Porque todos te vemos crecer

Cada día los niños aprenden
En el aula la nueva lección
Profesores alumnos y padres
Nos unimos en esta misión.

Me cuidan mi cuerpo y mi mente también
Sembrando en mi alma una devoción
De esa manera preparan mi ser
Del Santo Ángel por siempre seré

Santo Ángel colegio muy sabio
Es allí donde brilla el saber
Oh hermoso colegio cantamos
Porque todos te vemos crecer

Algún día todos partiremos
Recordando con gran emoción
La tarea niños de Colombia
Construir un futuro mejor... Mejor

1.8.2. Bandera

Nuestra bandera lleva 3 colores que nos institucionalizan.

Amarillo: Simboliza la abundancia de amor que reinar en el corazón de cada estudiante

Azul: Simboliza la gracia de Dios en cada estudiante

Blanco: Simboliza la solidaridad y el don de servicio de nuestros estudiantes



	<i>“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO</i>	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

1.8.3. ESCUDO Y LOGO



1.8.4. UNIFORMES

El uniforme es un signo de unidad e igualdad, y expresión externa de adhesión a los valores que el Colegio Santo Ángel sostiene. Su uso en todas las actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, es obligatorio.

La correcta presentación personal es expresión de cortesía y contribuye a una adecuada socialización. Las exigencias acerca del uso del uniforme y acerca de la presentación personal son parte de la misión educativa del Colegio.

La importancia del uniforme trasciende las barreras de identificación, para llegar a convertirse en verdaderos sentimientos de pertenencia, amor y compromiso.

UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS:

Jardinera, según tela y diseño con escudo

Top blanco

Bicicletero azul oscuro

Medias azul oscuro (media caña)

Zapatos azul oscuro



UNIFORME DE DIARIO NIÑOS PREESCOLAR:

Camisa (según modelo) con escudo

Pantalón corto según modelo

Medias azul oscuro (media caña)

Zapato azul oscuro



	<i>“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO</i>	Código: PEI.CP 7
	<i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

UNIFORME DE DIARIO NIÑOS PRIMARIA:

Camisa (según modelo) con escudo

Pantalón lardo según modelo con correa

Medias azul oscuro (media caña)

Zapato azul oscuro



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Camibuso según modelo con escudo

Sudadera con una franja amarilla según modelo

Medias azul oscuro, tobillera.

Zapatos tenis azul oscuro



2. NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Colegio Santo Ángel, es una entidad de carácter privado, calendario A, de personal mixto, fundado en los principios básicos del cristianismo, Resolución Licencia Funcionamiento No 2233 del 7/dic/1988. Actualización Lic. Funcionamiento No 1500-56.03 del 11/06/2014 para preescolar y primaria.

El Colegio Santo Ángel considera que los principales agentes educativos de la institución son: Directiva del colegio, Personal Administrativo, Personal Auxiliar, Docentes, Padres de familia, Estudiantes, y Exestudiantes. Por lo tanto, todos ellos tienen como misión la de colaborar en la formación integral de todos los que formamos la comunidad educativa Ángelina.

El Colegio Santo Ángel opta por un estilo de educación personalizada que se realiza en el sujeto que se constituye permanentemente y que se siente comprometido en sus aptitudes y posibilidades personales. La educación personalizada se presenta como una teoría, un enfoque, un proyecto de vida.

La formación integral que orienta y acompaña al Colegio Santo Ángel está fundamentada en principios y en valores teniendo como modelo a Jesucristo, síntesis de todos los valores.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

3. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

Constitución política de Colombia

Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

Artículos 17, 28, 73, 87, 132, 142, 2º inciso de la Ley 115 de 1994 Proyecto Educativo Institucional.

Ley General de Educación de 1994

Artículos 94. Literales A y B de la Ley 115 de 1994

Artículos 17, 23 y 25. Literales A y G del Decreto 1860 de 1994.

Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 124 de 1994. 3.3.3.

Ley de Infancia y Adolescencia Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

Ley de Convivencia Escolar

Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley de Inclusión Escolar Ley 1346 de 2009.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Ley 1600 de 1994.

Proyecto educativo para la democracia.

4. DEFINICIÓN

El Manual de convivencia es un componente de la fase organizada y debe ser coherente con las directrices del colegio para cumplir satisfactoriamente con las funciones de complementación, este debe tener unos principios filosóficos y pedagógicos. Lo anterior implica que este debe ser asumido por amor y convicción y no por simple deber.

Es esencial en este manual, la formación integral del principal agente educativo, el estudiante, por lo cual más que establecer normas descontextualizadas y rígidas se anuncian aspectos que deben ser analizados, discutidos en cada caso particular y vividos en ambiente de libertad responsable, buscando la formación de los miembros de la comunidad, desarrollando criterios de respeto que harán de las normas de convivencia por convicción y no por represión o miedo a la autoridad.

5. JUSTIFICACIÓN

El MANUAL DE CONVIVENCIA frente a la formación de los estudiantes tiene como objetivo:

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa directrices, para la formación de los estudiantes en el trabajo escolar.
- Construir a través de la normalización diaria y el cumplimiento de las responsabilidades fundamentales un desarrollo de la personalidad, un mejoramiento del trabajo escolar y un desenvolvimiento armónico en la relación diaria con los demás.
- Es de suma importancia interiorizar su contenido como guía permanente para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades para lograr un trabajo fecundo que conduzca a la formación integral de nuestros estudiantes, para que lleguen a ser personas eficientes y responsables que puedan vivir, participar y transformar la sociedad.

6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- El desarrollo de toda actividad debe estar precedida de un cuidadoso planteamiento.
- El profesor debe informar primero a través de ejemplo y luego instruir, puesto que los contenidos pasan y los conceptos se quedan.
- El estudiante se prepara para la vida.
- El aprendizaje no solo se da en la vida escolar sino en toda la actividad humana.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

7. DE LOS ESTUDIANTES

7.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE:

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio Santo Ángel lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- ☺ Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- ☺ Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- ☺ Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- ☺ Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

7.1.1. Para estudiantes nuevos

Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la institución

- ☺ Diligenciar el formulario de admisión
- ☺ Presentar la prueba y entrevista programada y obtener un concepto favorable
- ☺ Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
- ☺ Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- ☺ Boletín final de notas (sin logros pendientes)
- ☺ Certificados de estudios del último año cursado y aprobado, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- ☺ Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- ☺ Constancia de buen comportamiento escolar o observador del estudiante
- ☺ Estar liberado del SIMAT
- ☺ Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro de accidentes.
- ☺ Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por el Colegio para cada grado.
- ☺ Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- ☺ Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- ☺ Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

7.1.2. Renovación de matrícula

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- ☺ Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION
- ☺ La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- ☺ Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- ☺ Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

Se renueva la matrícula cuando presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- ☺ Orden de matrícula
- ☺ Pago de los derechos de la matrícula.
- ☺ Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- ☺ Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- ☺ Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el plantel.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

- ☺ No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo 1: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- ☺ No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- ☺ No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- ☺ No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

7.1.3. Causales para la pérdida de la condición de estudiante:

- ☺ Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el colegio (finalización del grado quinto).
- ☺ Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
- ☺ Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.
- ☺ Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- ☺ Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.

En el Colegio Santo Ángel son causales para CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE:

1. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO (APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso se activará la ruta correspondiente, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso de que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
2. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
3. Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante.

7.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Santo Ángel, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente)

7.2.1. En el aspecto de convivencia

1. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
2. Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

3. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
4. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
5. Recibir oportunamente el carné estudiantil o renovación de stiker con fecha actualizada (estudiantes nuevos o que cambien el nivel académico de preescolar a primaria).
6. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
7. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
8. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
9. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
10. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
11. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

7.2.2. En el aspecto académico:

1. Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
2. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
3. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
4. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente
5. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el observador y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
6. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
7. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
8. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
9. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
10. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
11. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
12. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
13. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
14. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
15. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

7.2.3. En el aspecto participativo

Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.

1. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
2. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
3. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
4. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
5. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
6. Participar en los programas de formación a favor del más necesitado.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

7.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución. Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes que son reconocidas como faltas leves:

7.3.1. En el aspecto de convivencia

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del estudiante Ángelino se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad

1. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
2. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
3. Conocer y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
4. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.
5. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
7. Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
8. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
9. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
10. Utilizar los servicios del Colegio (oficinas, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
11. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
13. Leer diariamente los mensajes de WhatsApp del colegio, este será el primer medio de comunicación entre los acudientes y el colegio.
14. Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
15. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
16. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de alta gama, Tablet, DVD, en general todo artículo no relacionado con el trabajo académico.

PARÁGRAFO: En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados al final de la clase, de persistir los llamados de atención se decomisara y se entregara a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realice la intervención con el estudiante. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

NOTA: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

17. Asumir responsablemente su rutina de consumo de refrigerio.
18. Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.
19. Evitar comprar y/o consumir comestibles en horas de clase.
20. Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de la oficina.
21. Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones del colegio y por fuera portando el uniforme del colegio.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

7.3.2. En el aspecto académico:

1. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
2. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
3. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- d. Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.
4. Participar en el proceso de construcción del PEI en su adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
5. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
6. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
7. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
8. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones.
9. Mantener un buen desempeño académico y convivencial, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
10. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.
11. Asumir responsablemente el liderazgo otorgado por sus directivas y maestros al ser destacado por sus habilidades en determinadas disciplinas del saber.

7.3.3. En el aspecto del cuidado del ambiente y de salud pública:

1. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios donde se realizan actividades.
2. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
3. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
4. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
5. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
6. Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
7. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
8. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
9. En caso de sufrir un accidente, recibir la atención y auxilio oportuno por parte de los miembros de la Institución y en caso de necesidad de ser trasladado al centro médico de acuerdo con la aseguradora donde le brinden la atención médica requerida.

7.3.4. En el aspecto de presentación personal

La comunidad educativa de Colegio Santo Ángel entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

Los estudiantes del Colegio Santo Ángel deberán vestir su uniforme completo según el horario de clases.

Nota: Excepciones para portar el uniforme:

- Estudiante que este de cumpleaños
- Cuando juega la selección Colombia: El uniforme de educación física, pero cambia el camibuso por el de la selección Colombia Amarillo. (Única y exclusivamente se permite el uso de este cuando juega la selección, no es obligatorio).
- Traje de Ilaneridad: Prendas representativas del llano.

PARÁGRAFO I: La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

1. El camibuso exclusivo para el grado quinto de la “Promoción”; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los alumnos del grado quinto, en los días que se indiquen por Coordinación. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por la Rectoría.

2. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio.

3. De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.

4. De no cumplir con el uso del uniforme de forma adecuada, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso correspondiente a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan el tenis azul el estudiante debe presentar la excusa en el formato institucional y debe asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color). El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben asistir con el uniforme de diario, al igual que los días de sustentaciones de propósitos pendientes y/o cursos de nivelaciones o pruebas extraordinarias.

7.3.5. En el aspecto de asistencia

1. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

Parágrafo: El cierre de la puerta para el caso de primaria se hará 5 minutos después del horario de ingreso establecido. El estudiante que llegue después de la hora estipulada para el ingreso al Colegio deberá justificar por escrito la causa de su llegada tarde y solo podrá ingresar a la segunda hora de clase, de haberse realizado alguna actividad calificable el docente calificará sobre 8.0 como máxima nota, siempre y cuando sea una justificación válida.

Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos, y para la sección preescolar la puerta se cierra 10 minutos después del horario establecido para el ingreso, en caso de asistir después de esta hora deberá justificar por escrito la causa de su llegada tarde.

En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso, es de tener en cuenta que las llegadas tarde afectaran su calificación en comportamiento.

En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el formato institucional antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 2 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1. SITUACIONES TIPO I, II Y III

SITUACIONES TIPO I.

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificados como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel o se incumplan los deberes de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013)

Protocolo de intervención

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo I siguen debido proceso ampliado en ítem 8.2. del presente manual.

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
4. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
5. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemaduras de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
6. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
7. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
8. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
9. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
10. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
11. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
12. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
13. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	<i>“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO</i>	Código: PEI.CP 7
	<i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

14. Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
15. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
16. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
17. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
18. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).
19. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto.
20. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.
21. Hacer uso inapropiado del link de denuncias de bullying que aparece en la web del colegio, evitando realizar quejas que no procedan y/o jugar en ella.
22. Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones.
23. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio.
24. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
25. Usar palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
26. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
27. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
28. Treparse a los tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
29. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
30. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
32. Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
33. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
34. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende afecta el ámbito académico y convivencial.
35. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
36. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
37. El estudiante que no ingrese al aula de clase en los 10 primeros minutos según el horario sin una justificación esta conducta será considerada como evasión.
38. Al estudiante que se otorgue el permiso de salir del salón de clase no podrá ausentarse más de 10 minutos sin justificación alguna.
39. Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del Plantel o en eventos convocados por la institución.
40. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
41. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

Protocolo de intervención:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para el caso de sustancias psicoactivas se puntualizan los siguientes aspectos

Las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que, al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC).

Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:

Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

- ⊗ La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
- ⊗ Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio.
- ⊗ La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.

Debido proceso por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas

Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

- ⊗ Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
- ⊗ El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
- ⊗ El colegio Santo Ángel se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada. El informe de una institución especializada da tres posibilidades: Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo II siguen el debido proceso ampliado en ítem 8.2. del presente manual.

SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula, dentro de la situación tipo III están:

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
3. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
5. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
6. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
7. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
8. Atentar contra el buen nombre del Colegio Santo Ángel.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
10. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
11. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
12. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
13. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
14. Ingresar al Colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Protocolo de intervención:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	"PEI" COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Medidas aplicables frente al incumplimiento

Las medidas aplicables a las situaciones tipo III siguen el debido proceso ampliado en ítem 8.2. del presente manual

Debido proceso por evidencia de porte, distribución de sustancias psicoactivas, porte de armas u objetos cortopunzantes o contundentes:

Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.

- ② Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelará matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informara a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

8.2. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

8.2.1. Conducto regular:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a)
2. El Director (a) de grupo
3. La Coordinación.
4. El Comité Escolar de Convivencia
5. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del bienestar (Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

8.2.2. Debido proceso

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- ☺ Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

- ☺ El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- ☺ El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- ☺ El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- ☺ Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- ☺ El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- ☺ El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas. “El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el 26 centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

8.2.3. Causales de atenuación

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- ☺ La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- ☺ Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- ☺ Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- ☺ Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

8.2.4. Causales de agravación.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- ☺ La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- ☺ La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ☺ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- ☺ Cometer la falta para ocultar otra.
- ☺ Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- ☺ El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ☺ Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- ☺ La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- ☺ Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

8.2.5. Causales de exoneración.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- ☺ Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- ☺ Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- ☺ La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

8.2.6. Medidas pedagógicas:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
		Fecha: Enero 2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4 Páginas 1 de 1

8.2.7. Procesos formativos:

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

- ⊗ LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO. Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

8.2.8. Procesos disuasivos:

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

- ⊗ AMONESTACIÓN ESCRITA. Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:
- ⊗ a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- ⊗ b. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas leves o presenta reincidencia en la misma.

- ⊗ SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador. Procederá en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
2. Por reincidencia de situaciones tipo I.
3. Por una o más reincidencia de situaciones tipo I.

8.2.9. Procesos correctivos:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

- ⊗ ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRICULA EN OBSERVACIÓN: Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013). La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

- ⊗ **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

1. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
2. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
3. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
4. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
5. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
6. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
7. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. h. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
8. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
9. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

8.2.10. Recurso de reposición y apelación

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que, según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

8.2.11. La casa como espacio pedagógico

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- ⊗ **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- ⊗ **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento. El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:
 1. Consulta y aprobación de Rectoría.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Reviso y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
		Fecha: Enero 2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4 Páginas 1 de 1

2. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
3. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar integra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
4. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
5. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y o solicitud de los padres

8.3. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.3.1. Componente de promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
5. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8.3.2. Componente de prevención:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8.3.3. Componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

8.3.4. Componente de seguimiento:

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

8.3.5. Ruta para el abordaje de la conducta suicida

1. Identificación de la conducta suicida
2. Notificación del caso al servicio de orientación y asesoría escolar del colegio.
3. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
4. Estudio social del caso
5. Registro en el sistema de alertas de la secretaria de educación y reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida
6. En caso de ser necesario atención médica especializada comunicarse con la línea 123 y solicitar el servicio de ambulancia psiquiátrica.
7. Si el caso desborda la capacidad de respuesta del colegio comunicarse con el nivel central de la Secretaría de Educación donde se activa la respuesta de la estrategia Respuesta Integral de Orientación Escolar o comunicarse inmediatamente con la dirección de núcleo 5.
8. Seguimiento del caso.

9. DE LOS DOCENTES

9.1. DERECHOS DEL DOCENTE

- 1) Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
- 2) Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 3) Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 4) Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- 5) Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- 6) Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 7) Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 8) Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 9) Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

9.2. DEBERES DEL DOCENTE

- 1) Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- 2) Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 3) Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- 4) Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 5) Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- 6) Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- 7) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 8) Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en la Recepción del Colegio.
- 9) Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
- 10) Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- 11) Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 12) Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- 13) Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- 14) Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento convivencial.
- 15) Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 16) Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 17) Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
		Fecha: Enero 2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4 Páginas 1 de 1

10. DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Sentencia T-366 de 1997

- 1) Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- 2) Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- 3) Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- 4) Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- 5) Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- 6) Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
- 7) Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
- 8) Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
- 9) Ser incluidos en el grupo de WhatsApp del Colegio.
- 10) Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.

10.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:

- 1) Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.
- 2) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
- 3) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- 4) Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio
- 5) Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- 6) Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- 7) Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- 8) Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- 9) Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- 10) Cumplir la responsabilidad de enviar a su hijo con su lonchera.
- 11) Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
- 12) Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
- 13) Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.
- 14) Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

- 15) Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- 16) Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- 17) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
- 18) Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por el Departamento de Psicología. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
- 19) Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales.
- 20) Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
- 21) Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
- 22) Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.
- 23) Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación de Convivencia.
- 24) Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Alumno.
- 25) Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
- 26) Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- 27) Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 28) Durante el año escolar, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
- 29) Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- 30) Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio.
- 31) En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente, deberá diligenciar el formato de retiro.
- 32) Leer diariamente la información enviada al WhatsApp del colegio.
- 33) Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.

11. GOBIERNO ESCOLAR

En desarrollo de los artículos 142 a 145 de la Ley 115 de 1.994 y del capítulo IV del decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar del Colegio Santo Ángel está constituido por los siguientes órganos

11.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia de dirección, participación y orientación académica y administrativa del Colegio Santo Ángel. El Consejo Directivo del Colegio Santo Ángel está conformado por:

- ☺ El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- ☺ Dos (2) representantes del personal docente.
- ☺ Dos (2) representantes de los padres de familia.
- ☺ Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- ☺ Un (1) representante de los exestudiantes.
- ☺ Un representante del sector productivo del área de influencia del sector

11.1.1. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo directivo del Colegio Santo Ángel tendrá las siguientes funciones:

- ☺ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4 Páginas 1 de 1

- ☺ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- ☺ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- ☺ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ☺ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ☺ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- ☺ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio, someterlos a la consideración de la Secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ☺ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ☺ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad del estudiante.
- ☺ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ☺ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ☺ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ☺ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ☺ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ☺ Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- ☺ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- ☺ Darse su propio reglamento

11.2. Rectora

Órgano ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

11.2.1. Funciones de la Rectora:

- ☺ Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ☺ Orientar y dirigir la planeación y ejecución de los requisitos del ministerio y secretaria de educación (P.E.I., el Manual de convivencia, auto evaluación escolar y otros) además de los requisitos de SEM y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ☺ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ☺ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ☺ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ☺ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ☺ Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- ☺ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- ☺ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- ☺ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ☺ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- ☺ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional, sin perjuicio de las demás que se mencionen en el respectivo contrato de trabajo.

Parágrafo: La Rectora puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los directores de cada grado o a las personas que considere pertinente.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

11.3. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo académico está integrado por la rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

11.3.1. Funciones del Consejo Académico:

- ☺ Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- ☺ Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo a la legislación vigente.
- ☺ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ☺ Participar en la evaluación institucional anual.
- ☺ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ☺ Recibir analizar y dar solución a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ☺ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

11.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Está conformado por el director del grado quien lo convoca, un (1) representante de los profesores, la consejera, un (1) representante de los padres de familia y el personero de los estudiantes.

11.4.1. Funciones del Comité de Convivencia

Tiene como función analizar las situaciones en las cuales los estudiantes o padres de familia incurran en faltas disciplinarias, que afecten su desempeño académico, personal y social. Así mismo, realizar las recomendaciones que le permitan al estudiante alcanzar los objetivos previstos para continuar sin dificultades con su proceso escolar.

11.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio Santo Ángel. Se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados en el colegio, con el fin de elegirlo por medio del sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

11.5.1. Criterios de Selección del Personero

El personero es el vocero de todos los estudiantes del Colegio Santo Ángel.

Para ser elegido personero se requiere estar matriculado como estudiante regular del Colegio Santo Ángel, no tener matrícula en observación ni logros pendientes de años anteriores, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.

La elección del personero no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como presidente del consejo de estudiantes.

Las campañas de los candidatos a personero seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos.
- b) Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios señalados por el colegio.
- c) El ganador será el estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

11.5.2. Funciones del Personero

- ☺ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, u otras formas de deliberación.
- ☺ Orientar sus actuaciones en el marco de la misión, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio Santo Ángel.
- ☺ Cumplir con todas sus obligaciones como un estudiante regular y según las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia. En ningún caso utilizará su cargo para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias, o de otro tipo.
- ☺ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de y para con los estudiantes. El personero tramitará sus reclamos, solicitudes e inquietudes directamente ante la dirección del colegio.
- ☺ En ningún caso podrá presentar reclamos, solicitudes o exigencias de manera directa al personal docente (o no docente) del colegio.

11.6. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grupos que estudian en el Colegio Santo Ángel.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio Santo Ángel designado por el rector para tal fin.

Para pertenecer al consejo de padres de familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria del rector.

11.6.1. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- ☺ Apoyar las actividades artísticas, culturales y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ☺ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ☺ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ☺ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ☺ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- ☺ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ☺ Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 o el que sea pertinente.
- ☺ El consejo de padres de familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización del rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

12. OTRAS DISPOSICIONES FINALES

12.1. COSTOS EDUCATIVOS

Se cobrarán matrículas, otros cobros educativos, pensiones y demás costos legalmente establecidos y aprobados por el concejo directivo y siguiendo los lineamientos del ministerio de educación nacional.

Elaboró: Principal Aspleidy Paez Linares	Revisó y aprobó: Consejo directivo	Fecha de elaboración: 18/enero/2021
--	------------------------------------	-------------------------------------

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
		Fecha: Enero 2023
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 4 Páginas 1 de 1

- **MATRÍCULA:** Es la suma cobrada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la firma del libro de matrícula y contrato por la prestación del servicio escolar.
- **PENSIÓN:** Es la suma de 10 mensualidades pagada al establecimiento educativo por el cumplimiento del contrato por la prestación del servicio escolar, la primera mensualidad se cancela los primeros 5 días del mes de febrero, la décima y última mensualidad se cancela los primeros 5 días del mes de noviembre.
- **OTROS COSTOS EDUCATIVOS:** Corresponde a una suma pagada anualmente para compra de seguro accidentes estudiantiles.
- **OTROS COBROS**
Expedición de constancias, certificados, duplicados de recibos.
Actividades familiares, culturales, académicas y salidas pedagógicas

12.2. RETIROS DEFINITIVOS O TEMPORALES:

Cuando un/a estudiante se matricule y no ingrese al Colegio Santo Ángel o se retire en el transcurso del año lectivo, no se efectuará devoluciones de dinero, debe diligenciar el formato de retiro de documentos establecido.

12.3. CUMPLIMIENTOS EN PAGOS Y ENTREGA DE PAZ Y SALVO

Al ser las matrículas y las pensiones la única fuente de ingreso para el funcionamiento de la institución, es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones, por ello se ha acordado que:

1. No se entregarán Informes de actividades, documentación, boletines de notas, ni certificados al padre de familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes.
2. Se exigirá paz y salvo de todo concepto para la entrega de papeles, graduación o la matrícula al siguiente año en la institución.
3. Cuando existe incumplimiento constante durante el año, se solicitará al padre de familia conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.
4. Al incumplimiento de pagos de pensión en las fechas establecidas perderá el beneficio del descuento que otorga la institución en exaltación de cumplimiento y responsabilidad.

12.4. POLÍTICAS DE PAGO DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL

12.4.1. Políticas generales: En el proceso de matrícula se suscribirá entre los padres de familia y/o acudientes un contrato de prestación de servicios educativos.

- Los pagos deben hacerse en Colombia, directamente en la oficina del colegio o a través de consignación bancaria en Bancolombia cuenta de ahorros No 84420153766 la copia de la consignación debe llevarse a la oficina del colegio.
- Los meses vencidos deben efectuarse el pago sin beneficio de descuento
- Como prueba de la cancelación de la obligación, sólo tendrá validez el recibo expedido por el colegio el cuál se entrega en el momento del pago.
- Para la expedición de cualquier documento o certificado, el padre de familia o acudiente deberá encontrarse a Paz y Salvo con la institución
- Únicamente podrán suscribir el contrato de matrícula y prestación del servicio aquellos padres que se encuentren a paz y salvo con los pagos del año escolar inmediatamente anterior.

12.4.2. Políticas especiales

- Los padres de familia o acudientes que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicios educativos tendrán un descuento del 5%, pagadero únicamente en el mes de febrero del año.
- El padre de familia o acudiente que incurra en mora de 2 meses de pensión o 60 días, debe acercarse al colegio y realizar un acuerdo de pago, por ser la pensión la única fuente de ingresos y es vital para el funcionamiento no tener cartera, al presentar la anterior mora se le sugerirá al acudiente buscar un colegio que se ajuste a su presupuesto o a través de la dirección de núcleo 5 se realizara la reserva de un cupo para traslado del colegio a una institución oficial perteneciente al núcleo 5, con ello no se interrumpirá el proceso educativo, la educación es un derecho y los principales responsables de este son sus padres.

	“PEI” COMPONENTE PEDAGÓGICO	Código: PEI.CP 7
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero 2023
		Versión: 4
		Páginas 1 de 1

12.5. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Para el día del cumpleaños del niño o la niña se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el día del cumpleaños es un día entre semana, este día el estudiante, podrá asistir al colegio, de particular.

- Si los padres quieren compartir una torta con los compañeros del estudiante, debe comentar con anterioridad a la docente directora de grado, para conocer la disponibilidad del tiempo y coordinar la actividad. (Es absolutamente voluntario)
- No se permite entrega de tarjetas de invitación para la celebración de cumpleaños en el colegio.

12.6. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, las cuales están en el cronograma de actividades para dichas actividades, los Padres de familia aportan una cuota básica para el cubrimiento de los eventos.

Se realizará una actividad anual de recolección de fondos, en la cual participa toda la comunidad educativa, para la celebración del día del maestro, es totalmente voluntaria.

12.7. ESTÍMULOS

- Felicitaciones verbales o escritas por parte de profesor en el salón de clase
- Obtener medallas de honor por curso por excelencia académica y disciplinaria
- Todos los que estén al alcance de directivas y docentes
- Al estudiante de primaria que durante los cuatro periodos académicos ocupe el primer puesto, al final de año será acreedor de media beca en pago de pensión para el año siguiente, siempre y cuando el número de estudiantes en el grado sea superior a 15 y su promedio sea superior a 4,7.

12.8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

12.8.1. Actualización de datos

El colegio debe mantener actualizada la base de datos, para lo cual, todo cambio de dirección y/o teléfono del estudiante (a), del trabajo de los padres o datos del acudiente, deberá ser informado por escrito al director de curso.

12.8.2. Comunicaciones y circulares

Los padres de familia recibirán información general y citaciones a través del WhatsApp, correo electrónico o personalmente.

12.8.3. Expedición de certificados y constancias

Deben solicitarse personalmente en la oficina administrativa y cancelar su valor en la dirección. La entrega de certificados se realiza cinco (5) días hábiles después de cancelado.

"La belleza de la convivencia es la aceptación". Sweta Singh